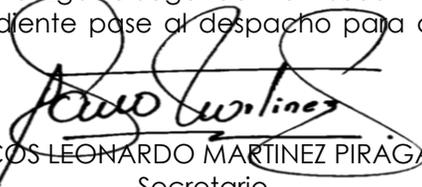




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARTHA MEDINA MONROY.
DEMANDADO: JOSE GILBERTO CUADRADO.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00248-00

Atendiendo la pretensión presentada, de la entrega de títulos contenidos en el proceso a favor del activo, se detiene el despacho frente este evento, a fin de dar claridad en los siguientes puntos:

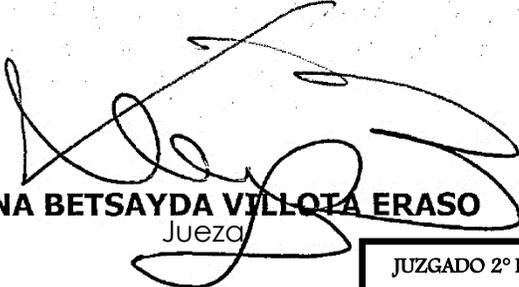
- La causa en debate fue terminada por desistimiento tácito en abril de 2021, por lo que, a la fecha, cualquier actuación procesal diferente a la solicitada, es improcedente.
- Como segundo elemento, la última liquidación de crédito que presento el activo, tasa la obligación en la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTISÉIS PESOS (\$510.026); en la misma, se han pagado, títulos judiciales reportados posteriores a esta liquidación, en suma, total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$883.342), lo que supera la última liquidación lo adeudado, razón por la que no le asistiría al activo opción de reclamo frente a lo ya pagado.

En conclusión a lo ya indicado, este despacho no procederá a la entrega solicitada. En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR la entrega de títulos solicitada por el activo, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

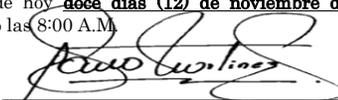
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **043**, de hoy **doce días (12) de noviembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario